



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO
MUNICIPAL DE SINCE
- SUCRE
Código 707424089002**

SECRETARIA. REF. RAD. No. 2023-00036-00. En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que con fecha 22 de enero del año en curso, de manera virtual, el Doctor FREDY DE LA OSSA BADEL, aceptó el cargo designado como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES ANA CECILIA, ANA MARIA, ELISA LEONOR, PEDRO JOSE Y ROSA ELVIRA ACOSTA ROMERO dentro del proceso de la referencia. Sincé - Sucre, febrero 01 de 2024. Sírvase proveer.

**PAULO ANDRES GUTIERREZ ARENAS.
SECRETARIO.**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCE – SUCRE
Cinco (05) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).
2023–00036-00**

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL (DIVISION CON VENTA EN PUBLICA SUBASTA)
DEMANDANTE: TULIA ESTHER ACOSTA ROMERO
APODERADO: GUILLERMO LEON BUELVAS MARTINEZ
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA CECILIA, ANA MARIA, ELISA LEONOR, PEDRO JOSE Y ROSA ELVIRA ACOSTA ROMERO
RADICACIÓN: 7074240890022023-00036-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que efectivamente el Doctor FREDY DE LA OSSA BADEL, aceptó el cargo designado como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES ANA CECILIA, ANA MARIA, ELISA LEONOR, PEDRO JOSE Y ROSA ELVIRA ACOSTA ROMERO, se tendrá por aceptado tal nombramiento, y en consecuencia de ello, se dispone por Secretaría se proceda a la notificación y traslado de la presente demanda, conforme a los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Since – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por aceptado el cargo de curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES ANA CECILIA, ANA MARIA, ELISA LEONOR, PEDRO JOSE Y ROSA ELVIRA ACOSTA ROMERO, por parte del profesional del derecho Dr. FREDY DE LA OSSA BADEL.

SEGUNDO: ORDENAR que, por la Secretaría del despacho, se efectúe la notificación personal y traslado de la presente demanda Declarativa Especial (DIVISION POR VENTA EN PUBLICA SUBASTA), al curador ad litem Dr. FREDY DE LA OSSA BADEL, quien representa a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES ANA CECILIA, ANA MARIA, ELISA LEONOR, PEDRO JOSE Y ROSA ELVIRA ACOSTA ROMERO, por el término de veinte (10) días; notificación que deberá realizarse como mensajes de datos a la dirección electrónica fredosaba28803@gmail.com, del precitado profesional del derecho, con el envío de la providencia admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos; acto procesal que se tendrá realizado, una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (Inciso 3ro- artículo 8 Ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**BLANCA INÉS PACHECO PEÑA.-
JUEZ**

P.A.G.A.